

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda.
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle de Cádiz, núm. 9, segundo izquierda, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. . . 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes a la insurreccion carlista.

VITORIA 28 Enero, 6 t.—El Capitan general de las Provincias Vascongadas al Ministro de la Guerra: «El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de la Izquierda, que emprendió movimiento esta mañana, me dice desde Villareal de Alava á las tres de la tarde, para que lo comunique á V. E., lo siguiente: «Entro al frente de las tropas, despues de haber vencido escasa resistencia, y habiendo ocupado la línea que me proponia, cuya derecha se halla en Arlaban, y la izquierda en Múrua.

Hemos cogido dos cañones de montaña, y hecho prisioneros á un oficial de artillería y ocho soldados. No puedo dar más detalles en este momento; pero creo poder asegurar que nuestras hajas son en muy corto número.

Voy á recorrer las posiciones: el fuego ha cesado enteramente.»

VITORIA 28 Enero, 8:45 n.—Capitan general Vascongadas al Ministro de la Guerra:

«El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de la Izquierda me dice desde Villareal de Alava, á las cinco y media de la tarde, que la línea enemiga, mandada por Ugarte, la defendian cinco batallones, alguna caballería y cuatro piezas Withworth, de las que nuestras fuerzas cogieron dos, con los mulos y sus cargas, más el oficial que las mandaba y ocho soldados; que segun puede juzgar, en los primeros momentos el enemigo ha tenido bastantes muertos y en ménos proporción los heridos, siendo nuestras pérdidas un soldado muerto, dos oficiales y 48 soldados heridos.

El General Maldonado tuvo escaso fuego en Arlaban.»

SAN SEBASTIAN 28 Enero, 8 n.—Al Ministro de la Guerra el Comandante en Jefe del primer cuerpo del Ejército de la Izquierda:

«GUETARIA 28.—Agradezco infinito su telegrama, debiendo significarle desde luego la eficaz cooperacion y la inteligencia con que el General Polo y la Marina me han ayudado.»

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de la Coruña Me ha presentado D. José Pardiñas Mourin. Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
 C. Francisco Queipo de Llano.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Joaquin Maldonado,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de la Coruña.

Dado en Palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
 C. Francisco Queipo de Llano.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En orden de 17 de Agosto de 1871, circulada á las Juntas provinciales del ramo, se prohibió la reválida de Maestras de primera enseñanza en las provincias en que no existiera Escuela Normal de las mismas; y no habiendo sido esta disposición bien interpretada por los Rectores de las Universidades ni por las Juntas provinciales, que han creído aplicable á las no comprendidas en aquel caso el artículo 4.º del reglamento de exámenes de 13 de Junio de 1864:

Y considerando, además, la justicia de que únicamente las provincias que hacen el sacrificio de sostener Escuela Normal de Maestras deben gozar del derecho de verificar los referidos ejercicios;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo no se alegue pretexto ó excusa alguna para faltar al cumplimiento de la citada orden.

Lo que digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Julio de 1875, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar á los Notarios del distrito de la Audiencia de Búrgos, que comprende el adjunto estado, incurso en la pérdida de sus oficios desde el dia en que quede restablecida la Autoridad legítima en los pueblos de sus respectivas residencias, lo cual hará constar en cada caso particular el Presidente de la referida Audiencia, llevando á efecto lo acordado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1876.

MARTIN DE HERRERA.

Al Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Estado á que se refiere la orden anterior, comprensivo de los Notarios que, hallándose en pueblos ocupados por fuerzas carlistas, no se han presentado ante los respectivos Jueces de primera instancia para los efectos del Real decreto de 5 de Julio último.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

Partido de Amurrio.

Nombres de los Notarios.	Punto de residencia.
D. Florencio Ortiz de la Peña...	Amurrio.
D. Miguel de Angulo.....	Villanueva de Valdegovia.
D. Bartolomé de Retes.....	Llodio.
D. Francisco Salazar.....	Idem.
D. Joaquin Partearroyo.....	Arceniega.
D. Simon Tipular.....	Barambio.

Partido de Vitoria.

D. Márcos Sarralde.....	Ullibarrigamboa.
D. Pedro Victoriano Diaz Serralde.	Villedas.
D. Raimundo Gil.....	El Burgo.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

Partido de Bilbao.

D. José Manuel de Sarría.....	Güecho.
D. Juan Clemente Artaza.....	Gorliz.

Nombres de los Notarios. Punto de residencia.

D. Frutos Joaquin de Epalza....	Oroceo.
D. Pedro José de Arauco.....	Erandio.
D. Pantaleon de Basterra.....	Larrabezúa.
D. Víctor Zalvidea.....	Basauri.

Partido de Durango.

D. Juan María de Astiazaran....	Durango.
D. Justo de Zuazúa.....	Idem.
D. Mariano Iturriza.....	Idem.
D. José María de Irungiaga.....	Idem.

Partido de Guernica.

D. Santiago Echevarrieta.....	Mundaca.
D. Pedro de Oloartúa.....	Lequeitio.
D. Juan Bautista Basterrechea...	Luno.
D. Pedro Pablo de Amestegui...	Guernica.
D. Valentin de Ecenarro.....	Idem.
D. Vicente Galarza.....	Idem.

Partido de Valmaseda.

D. Donato María de Llaguno....	Valmaseda.
D. Isidro de Llano.....	Idem.
D. José María de Arechavala....	Sopuerta.
D. Perfecto Jimenez Breton.....	Orduña.
D. Benito de Echaguren.....	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones dirigidas á este Ministerio por el de Estado acerca de la conveniencia de que se disponga la forma de reintegrar por el Tesoro público á los Capitanes de buques extranjeros de las multas que les fuesen impuestas por las Aduanas en aquellos casos excepcionales en que despues que las hubieran hecho efectivas se pruebe que la falta que las motivó es debida á equivocaciones cometidas por nuestros Cónsules en el extranjero:

Y considerando que cuando los dueños, consignatarios ó Capitanes de buques incurren por culpa de los Cónsules españoles en alguna falta penable, segun las Ordenanzas de Aduanas, no es justo ni legal el imputar á los primeros ninguna penalidad, puesto que la responsabilidad es de los agentes de la Administracion, á quienes debe exigírseles en la forma reglamentaria que corresponda;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado mandar:

1.º Que cuando se pruebe que la falta se ha cometido por culpa del Cónsul español, despues de exigidas á los dueños, consignatarios ó Capitanes de buques las multas que la legislacion establece, se abone á estos desde luego su importe como minoracion de ingresos indebidos del ejercicio corriente si estuviese abierto, y con cargo al capítulo de ejercicios cerrados de aquel concepto en caso de aparecer la irresponsabilidad de los penados despues de cerrado el ejercicio en que se hubiese cobrado la multa, haciéndose contra el Cónsul la reclamacion de reintegro correspondiente de la cantidad abonada, cuyo importe ingresará en el Tesoro por el concepto de *Aleances y reintegros de todas clases y ramos*; dando cuenta en cada caso al Ministerio de Estado para que disponga el reintegro por parte del funcionario que resulte responsable;

Y 2.º Que con arreglo á esta resolucion, se devuelvan á los Capitanes de los buques americanos *Hestín y Sicilia* las multas que se les exigieron en la Aduana de Cádiz, importantes 103 pesetas al primero y 78 pesetas 13 céntimos al segundo, participándolo al Ministerio de Estado para que exija al Cónsul de España en Boston, D. Miguel Suarez Guanes, el reintegro al Tesoro de las cantidades expresadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1876.

SALAVERRÍA.

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Enero de 1876.

JUZGADOS MUNICIPALES.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION.							TOTAL DE ÁMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
Audiencia.....	40	12	22	1	3	3	25	"	1	1	"	"	"	1	26
Buenavista.....	20	13	33	1	1	2	35	1	2	3	"	"	"	3	38
Centro.....	12	7	19	1	2	3	22	1	1	2	"	"	"	2	24
Congreso.....	12	10	22	"	"	"	22	"	"	"	"	"	"	"	22
Hospicio.....	17	13	30	2	"	2	32	1	1	2	"	"	"	2	34
Hospital.....	14	13	27	4	3	7	34	2	"	2	1	"	1	3	37
Inclusa.....	27	18	45	21	12	33	78	"	"	"	2	1	3	3	81
Latina.....	21	22	43	5	3	8	51	"	"	"	"	"	"	"	51
Palacio.....	27	14	41	4	"	4	45	1	1	2	"	1	1	3	48
Universidad.....	21	16	37	5	4	9	46	1	2	3	"	"	"	3	49
TOTALES.....	184	138	349	44	27	71	390	7	8	15	3	2	5	20	430

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Enero de 1876, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta Corte durante la primera decena de Enero de 1876, clasificadas segun las causas que las motivaron.

JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.									TOTAL GENERAL.	JUZGADOS MUNICIPALES.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL.			DE MUERTE NATURAL.		DE MUERTE NATURAL REPENTINA.		DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ).				
	Solteros.	Casados.	Viduos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Vidas.	TOTAL.				ENFERMEDADES COMUNES.	ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
Audiencia.....	16	4	1	21	16	3	2	21	42	47	20	4	1	"	"	"	"	"	"	21	21	
Buenavista.....	24	7	3	34	28	7	4	39	73	33	33	1	4	"	"	"	"	"	"	34	39	
Centro.....	16	5	2	23	9	1	3	13	36	21	10	1	2	1	1	"	"	"	"	23	43	
Congreso.....	15	4	2	21	14	3	5	22	43	19	18	2	3	"	"	"	"	"	"	21	22	
Hospicio.....	20	8	"	28	18	5	3	26	54	27	20	"	5	1	1	"	"	"	"	28	26	
Hospital.....	38	16	10	64	26	10	14	60	124	51	44	13	14	"	"	1	"	1	1	64	60	
Inclusa.....	23	8	1	32	27	6	2	35	67	29	32	2	3	"	"	"	"	1	"	32	35	
Latina.....	21	3	3	27	16	5	7	28	55	25	27	1	1	1	"	"	"	"	"	27	28	
Palacio.....	25	9	2	36	23	3	3	29	115	38	27	28	1	"	1	"	"	"	"	36	29	
Universidad.....	40	5	"	45	24	7	6	37	82	45	37	"	"	"	"	"	"	"	"	45	37	
TOTALES ..	288	69	24	381	211	50	49	310	691	325	270	52	34	3	4	"	1	1	1	381	310	

Madrid 19 de Enero de 1876.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Albacete se han de proveer por oposicion, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, las Notarías de Fuencaiente, Archeda, Torre de Juan Abad, Valera de Arriba, Riopar, Buenache de Alarcon y Uelés, partidos judiciales de Almadén, Mula, Villanueva de los Infantes, Cuenca, Alcaráz, Motilla y Tarazona respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrogable término de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que soliciten la Notaría de Buenache que se comprometen á satisfacer al Notario imposibilitado D. Miguel Sergio Cuesta la pensión vitalicia de 54 pesetas anuales, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 27 de Enero de 1876.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de la Coruña se han de proveer por oposicion, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, las Notarías de Gomezende, Villar de Santos, Villalva, Lugo, Bollo, Trazo, Sada, Folgoso, Riobarba, Vega, Villamea, Trasmiras, San Salvador de Parga, Bouzas, Loureiro, Buen y Navia de Suarna, partidos judiciales de Celanova, Ginzo, Villalva, Lugo, Viana del Bollo, Ordenes, Betanzos, Estrada, Vivero, Valdeorras, Celanova, Ginzo, Villalva, Orense, Puente-Caldelas, Pontevedra y Fonsagrada respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrogable plazo de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso.

Madrid 25 de Enero de 1876.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Las Palmas se ha de proveer por traslacion, y como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del nuevo reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Las Palmas por defuncion de D. Agustín Romero Bethencourt, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Enero de 1876.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDACOSTAS.

El Comandante de Marina de la provincia de Cádiz, en telegrama fecha 24 del actual, dice al Sr. Ministro de Marina lo siguiente:
«Escampavía *Invenible*, apostadero Guarda-costas de Al-

geciras, apresó en la madrugada de ayer una barquilla con nueve bultos de tabaco.»
Madrid 26 de Enero de 1876.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 4.º

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Costa NO. de Francia.

MODIFICACIONES EN EL AVALIZAMIENTO. El Ministro de Obras públicas da conocimiento de las siguientes modificaciones introducidas en el avalizamiento de la costa NO. de Francia:

CANALES DE FOUR Y DE LA HELLE (CERCANÍAS DE MOLÈNE.)
Basse-Reale, torre-valiza de mampostería (concluida), pintada de rojo, de 2,70 metros de diámetro en la base y 1,30 en la parte superior. Está elevada cinco metros sobre la roca; la obra de fábrica está al nivel de las mareas más altas, y tiene encima una valiza de madera de un metro de altura.

Esta torre reemplaza la destruida en 1874.

PROXIMIDADES DE CONQUET. *Les Renards*, torre-valiza de mampostería (acabada), pintada de negro, de cuatro metros de diámetro en la base y 4,90 en la parte superior. Está elevada 6,40 metros sobre la roca. La mampostería sale 1,50 metro sobre el nivel de las mareas más altas, y sobre ella hay una valiza de tres metros de altura que sostiene una esfera de palastro de 80 centímetros de diámetro.

Esta torre-valiza reemplaza la que destruyó un vapor en 1875.

QUÉSSANT STIFF. *Le Gorlé Bihan*, torre-valiza de mampostería (concluida), pintada de rojo, de tres metros de diámetro en la base y 2,40 en la parte superior. Está elevada cinco metros sobre la roca. La mampostería está al nivel de las mareas más altas y tiene una valiza de madera de un metro de altura.

IROISE Y ENTRADA DE BREST. *La Parquette*, torre-valiza de mampostería (sin concluir), de seis metros de diámetro en la base, elevada un metro sobre la roca. La mampostería ha quedado 4,50 metros por bajo del nivel de las mareas más altas (solamente los cimientos están terminados).

La Louve, torre-valiza de mampostería (concluida), pintada de rojo, de tres metros de diámetro en la base y 4,80 en la parte superior. Está elevada 5,50 metros sobre la roca. La mampostería está dos metros sobre las mareas más altas, y sostiene una valiza de dos metros de altura que sostiene una esfera de palastro de 80 centímetros de diámetro.

(Solamente la valiza y la esfera están pintadas; la torre se pintará el próximo año).

RADA DE BREST. *Le Grenoc*, torre-valiza de mampostería (sin concluir), de 3,75 metros de diámetro en la base, elevada cuatro metros sobre la roca. La mampostería ha quedado á 1,50 metro por bajo de las mareas más altas.

PROXIMIDADES DE BREST. *Chaussée de Sein*, torre de mampostería (sin concluir), de 7,25 metros de diámetro en la base. La mampostería está elevada 7,80 metros sobre la roca, y ha quedado 2,60 metros sobre el nivel de las mareas más altas.

ENSENADA DE BENODET. *Le Taro*, torre de mampostería (acabada), de 4,20 metros de diámetro en la base, 2,84 en la parte superior y elevada 7,10 sobre la roca.

La mampostería está 2,20 sobre las mareas más altas. La torre todavía no está pintada; la parte que sale sobre las mareas lo será de rojo con una faja blanca con el nombre de la roca.

BAHÍA DE CONCARNEAU. *Lauriec*, valiza de mampostería (concluida), pintada de blanco por el lado del mar, de forma de tronco de pirámide triangular, presentándose por su arista de 3,11 metros de diámetro en la base y 2,12 metros en la parte superior, elevada 6,60 metros sobre el terreno. Reemplaza un pino aislado, arrancado por un temporal.

Cartas números 51, 170 y 189 de la seccion II.

Costa O. de Francia.

ALUMBRADO DEL RIO GIRONDA. A causa de un abordaje, el ponton que servia de faro flotante en By ha tenido averías, por lo cual se ha reemplazado por una balandra de 40 toneladas. En su pico cangrejo se larga un farol sideral que está ocho metros sobre el nivel del agua, y que alcanza unas seis millas. Será conveniente no confiar en esta luz porque fácilmente puede apagarse.

Se cree que el 26 de Noviembre de 1875 se habrá podido colocar de nuevo en su sitio el antiguo faro.

Cartas números 51 y 150 de la seccion II.

OCEANO INDICO.

Costa O. del Indostan.

NUEVOS DATOS SOBRE LA SITUACION DE LA ROCA MALWAN. La Oficina hidrográfica de Lóndres ha recibido las noticias siguientes, relativas á la roca Malwan:

Desde la roca se marca:

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACION DE LOS ASILOS DE EL PARDO.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia en 1.º de Diciembre.	236	147	226	88	717
Entradas en este mes.	77	66	42	13	168
Suma	333	213	288	101	885
Salidas en el mismo.	45	73	40	21	149
Existencia para Enero de 1876.	288	140	228	80	736

Estado de los ingresos y gastos habidos en este mes.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que habia en 1.º de Diciembre.	50.862'54

Ingresos ordinarios.

Por las suscripciones realizadas en este mes, y por el producto líquido obtenido de las cinco rifas verificadas á favor de estos Asilos en los días 6, 13, 20, 23 y 27 de este mes.	96.956
Procedente de la venta de papeletas para visitar sitios reservados.	323
Idem de la de pases á los andenes de las estaciones de los ferro-carriles de esta capital.	2.447
Idem del Mediodía por Diciembre.	4.318
Ferrocarril del Norte por Octubre y Noviembre.	2.447
Idem del Mediodía por Diciembre.	4.318
Total Ingresos ordinarios.	104.446'50

Ingresos extraordinarios.

Recibido, de D. Manuel Cavañas, como donativo.	40
--	----

TOTAL cargo..... 155.348'54

DATA.

Subsistencias.—Por los gastos causados por este concepto.	22.602'36
Derechos de consumo.—Por los artículos introducidos en este mes en dichos Asilos.	1.787'96
Material.—Por compra de petróleo y efectos de alumbrado, 400 quintales carbon cok, 50 id. carbon piedra, 394 fanegas de cal, yeso, 500 cucharas, 3.183 gavillas de leña para la tahona, un pie de hierro fundido para el lavabo, cobada, 36.000 ejemplares impresos de papeletas para los Museos, un carro de varas completo, artículos de oficina y efectos para el establecimiento.	18.636'29
Primeras materias.—Por la de artículos para los talleres de sastrería (665 varas de retor, 296 id. de inglesina, hilo, botones etc.), de herrería, zapatería y pintura.	6.370'10
Personal.—Por sueldos á los empleados de la Administración central y los Asilos, Capellán, Maestros de Escuelas, Academias, tahona y talleres.	7.990'67
Por gratificaciones á los asilados que desempeñan cargos en las diferentes dependencias del establecimiento.	3.326'75
Botica.—Por medicamentos suministrados para las enfermerías.	1.337'93
Gastos generales.—Por los causados en este mes en carros para conducir pobres al Asilo, conducción de efectos al establecimiento, asistencia y herraje de los caballerías del Asilo, billetes de la rifa para premios á los asilados, gratificaciones extraordinarias y otros menudos.	2.348'73
Total DATA.	64.950'74

Existencia para Enero de 1876... 90.397'80

Rs. vn.

Nota. Se tienen recibidos de S. M. el Rey para los gastos de la capilla que se va á construir en este establecimiento, y para lo cual se forma cuenta separada.	60.000
Idem del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para el mismo objeto.	60.000
Total.	120.000

OTRA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Administración central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.

Madrid 31 de Diciembre de 1875.—El Tesorero, Leon Vanegas.—El Contador, Rubio.—V.º B.º.—El Presidente, Moreno Benítez.

Diputación provincial de Madrid.

Rescindido el contrato para la construcción de una nueva alcantarilla del modelo núm. 47 sobre el barranco titulado de Doña Luna, en el camino de El Alamo, al puente de Navalecarnero, la Excmo. Diputación provincial ha acordado se proceda á contratar las obras necesarias para dejarla terminada por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta capital y ante la respectiva Comisión, en su casa-palacio, plaza de Santiago, núm. 2, el día 14 de Febrero del presente año, á las doce en punto de la mañana.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes que forman parte del proyecto se hallarán de manifiesto en la Sección respectiva de las oficinas de esta corporación todos los días no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitación. Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, ascendiendo el importe de las que ahora se contratan á 7.035 pesetas, 74 céntimos, ó sea la diferencia entre el dicho presupuesto

y el valor en que han sido apreciadas las ejecutadas, debiendo recaer la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100.

Para poder tomar parte en la licitación deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos.

Esta subasta se lleva á cabo con sujeción al Real decreto de 27 de Febrero de 1832, instrucción de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia; y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, que se entregarán durante la primera media hora después de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuación se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Excmo. Diputación se publica en el periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 26 de Enero de 1876.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se sacan á pública subasta las obras necesarias para terminar la construcción de una nueva alcantarilla del modelo núm. 47 sobre el barranco titulado de Doña Luna, en el camino de El Alamo, al puente de Navalecarnero, se comprometo á ejecutar dichas obras, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de (aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 27 de Enero de 1876.

Número 299	Blasa Sanz.—Buitrago.
300	Juan de Dios Villoslada.—Campo Criptana.
301	José Tortosa.—Colmenar Viejo.
302	Lucrecia Barral.—Tarifa.
303	Manuel Martínez P.—Vitoria.
304	Manuel Vargas.—Toledo.

Madrid 28 de Enero de 1876.—El Administrador, Martín Botella.

Junta económica del Parque de Artillería del Peñon.

Ante la Junta económica del Parque del Peñon tendrá lugar el día 29 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, la primera subasta de los siguientes efectos inútiles:

- Dos cañones de hierro de 18 centímetros irregulares.
- Un id. id. de ocho id. de largo.
- Un id. de bronce de 15 centímetros.
- Cuatrocientos setenta y un quintales métricos 98 kilogramos de hierro viejo.
- Tres quintales métricos 27 kilogramos de leña.

El precio límite de tasación por quintal métrico de hierro viejo es el de 3 pesetas, así como también el que resulte de los cañones de esta clase. El precio límite del mismo peso de bronce es de 135 pesetas, y el de 8 pesetas el quintal métrico de leña.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta serán presentadas en la siguiente forma:

«El que suscribe, vecino de (tal parte), enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta de 471 quintales métricos 98 kilogramos de hierro viejo, y los que resulten de tres cañones inútiles del mismo metal; de los quintales métricos que igualmente resulten de un cañón de bronce inútil, y de tres quintales métricos 27 kilogramos de leña, se comprometo á satisfacer (tantas) pesetas y (tantos) céntimos (en letra y sin enmienda) por cada quintal métrico de (hierro, bronce ó leña), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma.)»

Con la anticipación debida obrará el pliego de condiciones correspondiente á esta venta en la Comandancia de Artillería del citado punto.

Peñon 13 de Enero de 1876.—El Comandante del arma, Gaspar Palomar.

NOTA. Los derechos de esta inserción serán de cuenta de aquel á quien se le adjudiquen los efectos arriba expresados.

Comisión auxiliar del camino de Bercedo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de arriendo por dos años del portazgo de Masa, anunciado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 299, correspondiente al día 15 de Diciembre último, y en la GACETA DE MADRID del mismo mes, esta Comisión ha acordado anunciar nueva subasta para el día 10 del próximo Febrero, á las doce de la mañana, bajo el mismo tipo de 126 pesetas y 50 céntimos anuales, y con arreglo á las mismas condiciones fijadas en el anterior anuncio ya citado.

Burgos 24 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Luis Sustillo.—El Vocal Secretario, Federico Martínez del Campo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Madrid.

Próximo á terminar el plazo durante el que han de presentarse en la Contaduría municipal los tenedores de obligaciones del empréstito de la villa de Madrid emitido en Diciembre de 1868 para verificar el canje por carpetas de los cupones vencidos y no satisfechos desde 1.º de Enero de 1872 hasta 1.º de Enero de 1876, separadamente los de cada un año, conforme á lo prevenido en el anuncio publicado en las GACETAS de 18, 19 y 20, y Diarios de Avisos de 19, 20 y 21 de Diciembre último, he dispuesto que los interesados que no han practicado aun la operación indicada puedan hacerlo todos los días no feriados, excepto los lunes, hasta nuevo aviso.

Madrid 28 de Enero de 1876.—El Conde de Heredia-Spínola.

Registro de la propiedad de Astorga.

Relación de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de este Registro desde los años de 1844 á 1862 inclusive extractadas por diversos conceptos y por el orden alfabético de Ayuntamientos de los pueblos en que radican las fincas (1).

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

ASTORGA.

Por las fincas.

En 19 Octubre 1837, por el Escribano Villeda, Doña Javiera Martínez Escuredo hipotecan á los herederos de Doña Ramona Gata de una casa calle de San Martín, núm. 4. Libro 14, folio 63 vuelto.

En 13 Abril 1859, por el Escribano García, Francisco Reñones y hermanos venden á Marcelo Alvarez una casa calle de Panaderas, núm. 12. Libro 2 h., folio 382 vuelto.

En 6 Mayo 1850, por el Escribano González, despacho librado de este Juzgado en concurso á los bienes que dejó Don Lorenzo Hernandez. Libro 193, folio 12 vuelto.

AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES.

ANTOÑAN.

Por las fincas.

En 25 Febrero 1858, por el Escribano Villeda, Pascual Martínez compra de una tierra á Tomás Martínez. Libro 5, folio 231.

En 25 Febrero 1858, por el Escribano Blanco, Pascual Martínez compra á Juan Javier Cuervo de una tierra. Libro 5, folio 231.

En 25 Febrero 1858, por el mismo Escribano, Pascual Martínez compra á Juan Gonzalez de cinco tierras, dos prados y un quión de huerta. Libro 5, folio 231 vuelto.

En 25 Febrero 1858, por el mismo Escribano, Melchor García compra de los suelos de una porción de casa á Miguel Martínez. Libro 5, folio 231 vuelto.

En 25 Febrero 1858, por el mismo Escribano, Julian Martínez compra á Francisco Delgado de una huerta y un huerto. Libro 5, folio 231 vuelto.

En 26 Febrero 1858, por el Escribano Villeda, Tomás Prieto compra á José de Paz de una tierra. Libro 5, folio 233.

En 8 Marzo 1858, por el Escribano Blanco, D. Vicente Simón Lorenzo compra á Miguel Lopez de un huerto. Libro 5, folio 267 vuelto.

En 11 Mayo 1858, por el Escribano Villeda, Victoriano Canton compra de una huerta á María García. Libro 5, folio 268.

En 1.º Junio 1858, por el Escribano Blanco, Benito Gonzalez compra de tres vigadas de casa á Manuel Márcos. Libro 5, folio 269 vuelto.

En 1.º Junio 1858, por el mismo Escribano, Alonso García compra de una tierra á Antonio Martínez. Libro 5, folio 270.

En 1.º Junio 1858, por el Escribano Villeda, Alonso García compra de una tierra á José Serrano. Libro 5, folio 270.

En 1.º Junio 1858, por el mismo Escribano, Alonso García compra de una tierra á Apolinario Martínez. Libro 5, folio 270.

En 4 Junio 1858, por el Escribano Blanco, Julian Martínez y Ventura Perez compra de un prado á Fabian Perez. Libro 5, folio 270.

En 11 Junio 1858, por el mismo Escribano, Mateo Perez compra de una casa á Santiago Gonzalez y Cayetano Prieto. Libro 5, folio 276 vuelto.

No consta la fecha, por el Escribano Lopez Gijon, el Excelentísimo Sr. Duque de Rivas hereda de su madre la Marquesa de Villasinda una heredad de tierras. Libro 6, folio 82.

En 24 Febrero 1858, por el Escribano Villeda, Antonio Nistal compra á D. Pedro Blanco de cuatro tierras. Libro 5, folio 229.

No consta la fecha ni el Escribano, á D. Miguel Macías, de Madrid, pertenece por herencia de Doña Isabel de la Torre cuatro tierras y cuatro prados. Libro 36, folio 67.

En 9 Octubre 1836, por el Escribano García, Faustino Perez, Domingo Canton y Manuel Serrano compra de 29 posesiones á D. Tomás Rodriguez de Cela. Libro 36, folio 100 duplicado.

No consta la fecha ni el Escribano, al Vizeconde de Quintanilla de Florez pertenece una heredad de tierras arrendadas á José Mayo y otra á Francisco Martínez. Libro 36, folios 109 y 110.

No consta la fecha ni el Escribano, á D. Gabriel Valbuena y D. José Escobar, de Leon, pertenecen por compra á D. Luis y D. Javier Salamanca cinco prados y 19 tierras. Libro 36, folio 126.

No consta la fecha ni el Escribano, á Manuel Delgado, Domingo Puente y Blas Mayo pertenecen cuatro prados y 11 tierras y otros cinco prados y 19 tierras en Vega de Antoñan. Libro 36, folio 129.

No consta la fecha ni el Escribano, á D. Antonino García pertenece una tierra junto al Corral del Monte. Libro 36, folio 130.

No consta la fecha ni el Escribano, á Doña Agustina Sanchez corresponde una tierra triguera, cercada de tapia, y otra inculta en Valdefuentes. Libro 36, folios 132 y 140.

Por los contrayentes.

No consta la fecha ni el Escribano, á los hijos de Doña Josefa García, de Quintanilla del Valle, pertenecen 13 fincas. Libro 36, folios 171 al 174.

No consta la fecha ni el Escribano, á Inés, Agustina, Francisco y Micaela, hijos de María Robles, de Quintanilla del Valle, pertenecen una tierra y un arrote. Libro 36, folio 195.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

BENAVIDES.

Por las fincas.

En 30 Abril 1844, por el Escribano Villeda, Antonio Perez, de Palazuelo, compra de una casa. Libro 2, folio 6 vuelto.

En 23 Mayo 1844, por el Escribano Gonzalez, D. Bernardino Villeda compra de una huerta. Libro 2, folio 8.

En 21 Junio 1844, por el Escribano Villeda, Manuel Cordeiro compra de un huerto. Libro 2, folio 8 vuelto.

En 28 Abril 1844, por el Escribano Barrio, Francisco Blanco compra de una casa. Libro 2, folio 9 vuelto.

En 3 Marzo 1843, por el Escribano Villeda, Vicente Villamañan compra de una casa. Libro 2, folio 17.

En 2 Abril 1843, por el mismo Escribano, D. Manuel Garcia compra de una tierra. Libro 2, folio 18.

En 24 Noviembre 1846, por el mismo Escribano, el mayor-domo de la cofradía de Animas de Benavides otorga redencion de un censo á favor del comun de vecinos que gravaba una casa de la plazuela del Ganado. Libro 3, folio 97 vuelto.

En 26 Febrero 1848, por el mismo Escribano, Francisco Puente heredero de su mujer Gregoria Casado los bienes, que ascienden á 16.571 rs. Libro 3, folio 263 vuelto.

En 6 Setiembre 1848, por el Escribano Vivero, D. Manuel Alcolea, apoderado de D. Serapio Serrano, dona á D. Antonio Serrano, Canónigo en Mondoñedo, los bienes vinculados. Libro 3, folio 324 vuelto.

No consta la fecha, por el Escribano Villeda, Josefa Martinez é Isabel Martinez heredan de Manuel Martinez la casa donde vivió y murió. Libro 4, folio 139.

No consta la fecha ni el Escribano, al Excmo. Sr. Duque de Rivas pertenece por herencia de su madre un foro gravado sobre un prado; un prado que renta anualmente 133 rs., y una heredad de tierras y prados que hasta se ignoran sus colonos. Libro 6, folios 144, 145 y 146.

No consta la fecha ni el Escribano, á D. Tomás, D. Nicolás y D. Juan Rodriguez, de Cela, pertenecen todas las fincas vinculadas que se adjudicaron á Doña Juana Rodriguez, de Cela. Libro 6, folio 185.

En 3 Junio 1834, 30 id. y 13 Julio id., por el Escribano Quijano, Doña María Francisca y Doña Ana María Fuentes, de Leon, por diversas escrituras, unas de cesion y otras de compras, adquieren de los primos carnales de D. Joaquin Martin Benayas y de Doña Joaquina Garcia Fuentes el dominio directo de los bienes que esta dejó. Libro 43, folio 212.

En 5 Enero 1833, por el Escribano Villeda, D. Simon Martinez compra á Francisco Mayo y Antonio Arias, entre otras fincas, una que linda al Oriente y Mediodía con otras del Cabildo. Libro 44, folio 49.

No consta la fecha, por el Escribano Hidalgo, D. Higinio Vivar compra á la Nacion una heredad que fué de la Fábrica de la iglesia, Libro 44, folios 81, 82, 85, 89, 95, 96, 101, 106, 114, 118, 122, 123, 124, 129, 130 y 133.

En 26 Mayo 1838, por el Escribano Garcia, D. Francisco Garcia y Garcia hereda de su padre D. Marcelo la mitad de una casa. Libro 45, folio 30.

No consta la fecha, por el Escribano Granja, la Excmo. Señora Duquesa viuda de Frias, Doña Ana Jaspé y Macías, hereda por fallecimiento de su marido y de su hija la Excmo. Señora Doña Ana Valentina Fernandez de Velasco, entre otras fincas, un foro de 14 fanegas de trigo y 52 y media de centeno, que paga el Concejo, capitalizado en 43.269 rs.; otro de 30 reales, que paga José Olivera; otro de 90 rs. impuesto sobre la dehesa del pueblo; otro de 8 rs. sobre los suelos del Castillo, que paga D. Jenaro Bayon; otro de nueve celemines y dos cuartillos de trigo titulado de los Menudos, y otro de seis celemines que paga Francisco Bernal. Libro 43, folios 172, 173, 174 y 175.

No consta la fecha ni el Escribano, D. Higinio Vivar hereda de su padre D. Miguel, entre otras fincas, cinco tierras y un quignon de tierras y prados de 41 cuartales comprado á la Nacion. Libro 43, folio 183.

En 29 Marzo 1844, por el Escribano Villeda, Isidro Delgado, hipoteca á la Hacienda, como fiador de D. Melchor Sanchez, una tierra á la Vega de Arriba. Libro 1.º, folio 120 vuelto.

En 20 Setiembre 1847, por el mismo Escribano, Juan Vigeira y su mujer hipotecan á los herederos de D. Manuel Garcia una casa en la calle Real. Libro 2, folio 33.

En 18 Julio 1833, por el Escribano Balbuena, D. Simon Martinez hipoteca á la Hacienda de una casa en Benavides. Libro 2, folio 219.

En 14 Mayo 1836, por el mismo Escribano, D. Francisco Javier Fernandez redencion de un censo sobre una huerta que se pagó á la Cofradía de Santa Bárbara de Astorga. Libro 2, folio 235 vuelto.

En 16 Octubre 1836, por el mismo Escribano, D. Marcelo Garcia Díez redencion de un censo sobre una casa en la calle de la Iglesia que se pagó á la fábrica de Villarejo. Libro 2, folio 251.

En 30 Noviembre 1833, por el Escribano Balbuena, D. Simon Martinez redencion de un censo sobre una casa que se pagó al Hospital. Libro 2, folio 258.

En 12 Diciembre 1836, por el mismo Escribano, Antonio Martinez y D. Bernardino Villeda redencion de un censo sobre una huerta y una casa que se pagó á los Propios. Libro 2, folio 263.

En 22 Febrero 1837, por el mismo Escribano, D. Bernardino Villeda redencion de un censo sobre una casa que se pagó á la cofradía de la Cruz. Libro 2, folio 293 vuelto.

En 29 Noviembre 1839, por el Escribano Villeda, Juan Cano hipoteca á D. Francisco Javier Fernandez una casa. Libro 2, folio 401 vuelto.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

Valencia.

Acreditada la necesidad de proveer una Escribanía de actuaciones, vacante por defuncion de D. Antonio Galvez, en el Juzgado de Dolores, de ascenso, en la provincia de Alicante, se ha mandado por Real orden de 14 de este mes que se anuncie su provision, con arreglo al art. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875.

En su cumplimiento, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado en providencia de esta fecha se publiquen los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Alicante* para que los que aspiren á obtener dicha Escribanía con el carácter de habilitado, y reúnan los requisitos prevenidos por el art. 4.º de dicho Real decreto, presenten en el término de 20 dias sus instancias documentadas al Juez de primera instancia de Dolores á los efectos del art. 5.º de dicho Real decreto.

Lo que de orden de S. I. se publica en la GACETA DE MADRID á los fines indicados.

Valencia 24 de Enero de 1876.—Segundo de la Hoz.

Zaragoza.

En el Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros, en esta provincia, se halla vacante una Escribanía de actuaciones, que ha de proveerse con arreglo á los artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 12 de Julio último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Zaragoza 26 de Enero de 1876.—El Secretario de gobierno, Pablo Pastor de Gorosábel.

Juzgados militares

Cartagena.

D. Rafael Pascual de Bonanza, Teniente de navío de segunda clase de la dotacion de la fragata *Zaragoza*.

Habiéndose ausentado de este Departamento, donde se hallaba de dotacion, el marinero de segunda clase Pedro Rodriguez de Incógnito, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion; usando de las facultades que previene la Ordenanza en estos casos á los oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto al expresado marinero, señalándole el alojamiento de la fragata *Zaragoza*, en este Arsenal, donde deberá presentarse en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este segundo edicto, á dar sus descargos; y á no presentarse en el término señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 20 de Enero de 1876.—Rafael Pascual de Bonanza.

Juzgados de primera instancia.

Arévalo.

Dr. D. Toribio de la Mata y Chaves, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por la presente exhorto, requiero y encargo á los señores Gobernadores civiles, Jueces de primera instancia, Autoridades y agentes de policía judicial de la Nacion se sirvan disponer que se proceda á la busca y recogida de las alhajas que á continuacion se expresarán, que en la noche del 21 al 22 del actual fueron robadas de la iglesia parroquial de Sinlabajos; y así bien á la captura, detencion y remision á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisicion, procediendo igualmente contra cualquiera otro que apareciere presunto culpable; así está acordado por providencia de este dia en el sumario formado por referido hecho.

Arévalo 23 de Enero de 1876.—Toribio de la Mata.—Por mandado de S. S., Santiago Hernandez y Medina.

Alhajas.

Una custodia, con las nubes y cerquillo de plata, su peso de cuatro á seis libras.

Un copon de plata, su peso aproximado de una y media á dos libras.

Un cáliz dorado, con su patena y cucharilla de plata, se ignora su peso.

Unas crismeras de lata.

De 10 á 12 rs. en calderilla de un cepillo.

Baena.

D. José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia del Comandante de infantería del regimiento de la Habana Don Silvestre Valenzuela y Valenzuela, natural de esta villa, que falleció el dia 19 de Diciembre de 1872 en San Isidoro de Holguin (isla de Cuba), sin que conste dejase disposicion testamentaria, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que penden sobre abintestado del mismo en la Escribanía del actuario; advirtiéndoles que pasado dicho término se continuarán los autos parándoles el perjuicio que haya lugar, y que en dichos autos constan ya presentados D. Gonzalo y Don Joaquin Valenzuela y Valenzuela y D. José Valbuena y Flo-

res, como marido de Doña Hdefonsa Valenzuela y Valenzuela de esta vecindad y hermanos de indicado finado.

Dado en Baena á 21 de Enero de 1876.—José de Lanzas Torres.—El actuario, José Santano y Espejo. X—4111

Barcelona.—Pino.

D. Francisco María Donnet y Arias, Juez de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona.

Por el presente edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Castañeda y Florez, Auxiliar que era de la Comprobacion industrial de la Administracion económica de esta provincia, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, contaderos desde la publicacion del presente, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito calle de Escudillers, núm. 89, piso tercero, á fin de recibirle la correspondiente declaracion en méritos de la causa criminal que estoy formando contra el mismo sobre estafa; apercibido de pararle en otro caso la declaracion de rebelde.

Dado en Barcelona á 7 de Enero de 1876.—Francisco M. Donnet.—Antonio Pellico.

Córdoba.—Izquierda.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Miguel Gonzalez Sedeño, vecino de Ronda, para que en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de aquella en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír la notificacion de la ejecutoria recaída en causa que por el mismo se le ha seguido por contrabando, y á solventar la multa en que ha sido condenado ó extinguir la pena personal que por insolvencia le corresponda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades ó individuos del cuerpo de vigilancia y Guardia civil le hagan comparecer, si fuese habido.

Dada en Córdoba á 2 de Enero de 1876.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por la presente se cita y llama á Manuel Miguel Miñana, hijo de Leon y Pascuala, natural de Zaragoza, parroquia de San Felipe, vecino de dicha ciudad, de 26 años, pintor, voluntario que fué de la compañía de la villa de Cariñena, estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular y color sano, procesado por causa sobre desacato, para que comparezca en el término de 40 dias en este Juzgado á responder de los cargos que en dicha causa le resultan; bajo apercibimiento que si no lo verifica en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de 22 de los corrientes.

En su consecuencia expido la presente para su insercion en la GACETA DE MADRID.

Dada en Daroca á 25 de Enero de 1876.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

Egea de los Caballeros.

D. Juan Breton, Juez de primera instancia de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Bermudez Latorre, alias Malañico, vecino de Tauste, y otro sujeto desconocido, á fin de que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion indagatoria y defenderse de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre tentativa de robo á Jerónimo Chacorren en el dia 14 de Diciembre último, y robo con detencion de su hijo Domingo Chacorren en 30 del propio mes, hallándose en un corral de la pertenencia del primero, situado en el monte alto de la referida villa de Tauste; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca, detencion y remision á este Juzgado de los mencionados sujetos con las seguridades debidas, y cuyas señas se expresarán á esta continuacion.

Dada en Egea de los Caballeros á 25 de Enero de 1876.—Juan Breton.—Por su mandado, Juan Antonio Lopez.

Señas de Manuel Bermudez Latorre, alias Malañico.

Edad 39 años, estatura baja, rechoncho, ó sea recio de cuerpo, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color sano; vestía cuando se hallaba en Tauste calzones anchos de pana negra, chaleco de la misma tela, calzoncillos blancos, medias de estribera de estambre azul, alpargatas al estilo del país, pañuelo de seda á cuadros de colores á la cabeza y faja ancha de lana morada, y posteriormente, ó sea en los dias en que se efectuó el robo, llevaba pantalon de cuadros blancos, chaqueta negra, gorra negra de visera, pañuelo blanco que le cubria parte de la cara, alpargatas abiertas y una manta al estilo del país, llevando consigo una pistola.

Señas del otro hombre desconocido.

Estatura más alta que la del Manuel Bermudez; llevaba consigo una escopeta, y vestía pantalon de cuadros negros, gorra de visera, chaqueta del color del pantalon y alpargatas abiertas.

Estepona.

D. José Criado y Baca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama por

una sola vez y término de 15 días á D. Trinidad Pie y Meleno, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle cierta declaración para el reconocimiento de una firma en documento simple, cuyo tiempo empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar por la Ley.

Dada en la Villa de Estepona á 26 de Enero de 1876.—Licenciado José Criado Baca.—Por su mandado, Rafael Pinteño Sanchez.

Figueras.

Por el presente segundo edicto se hace saber á D. Juan Guixeras, de ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días á contestar la demanda de juicio ordinario interpuesta sobre el pago de cantidades contra el mismo por el Procurador D. Francisco Justafre, como apoderado de D. Eusebio Serra de Traver y D. Luis Díaz de Genover, vecinos de esta ciudad; advirtiéndole que finido dicho término queda declarado en rebeldía, entendiéndose las notificaciones sucesivas en los estrados del Juzgado.

Dado en Figueras á 22 de Enero de 1876.—Ignacio Sanz y Roca.—Máximo García. X—4117

La Vecilla.

El Sr. D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García Lopez, natural de Paniza, provincia de Zaragoza, vecino de Villalegre, en la de Oviedo, casado, de 34 años de edad, alto, bastante grueso, con una herida en la frente vendada con un pañuelo á cuadros negros y blancos; viste pantalon de paño, y sobre este bombacho de tela color ceniza, elástica de punto color encarnado, sin chaqueta ni sombrero y descalzo, que la noche del 22 del corriente se fugó de la cárcel de La Robla, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Leon y Oviedo, se presente en la cárcel de este partido mediante haberse dictado contra él auto de prisión en la causa que se le sigue por lesiones con arma de fuego la noche del 17 del corriente en la Venta de Alcedo á Antonio Moran, domiciliado en la misma; con apercibimiento que de no presentarse y pasado que sea dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la referida cárcel de dicho sujeto.

Dado en La Vecilla á 24 de Enero de 1876.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. S., Leandro Mateo.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Juan Escorial y Sanchez, que estuvo casado con Doña Manuela Velasco y Antolin, y murió á los 23 años de edad en la villa de Illescas en 16 de Junio de 1875: lo que se hace saber para que los que se crean con derecho á su herencia le deduzcan dentro del término de 30 días, compareciendo en los autos que se instruyen en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, promovidos á nombre de Dominga Escorial y Velasco, hija del difunto.

Madrid 13 de Enero de 1876.—Luis Hernandez X—4114

Madrid.—Buenvista.

D. Celestino de Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del distrito de Buenvista de esta Corte.

Por la presente cito y llamo á D. Manuel Lopez Martinez, cuya naturaleza, vecindad y señas personales se ignoran, empleado que ha sido de la Comision de Hacienda de España en el extranjero, seccion de Londres, á fin de que dentro del término de seis meses se presente en este Juzgado ó en la cárcel nacional de Villa á dar sus descargos en causa criminal que contra el mismo se sigue por abandono de destino y malversacion de caudales públicos; apercibiéndole de que no presentándose dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, policía judicial y demás agentes de aquella para que tan luego como tengan noticia del paradero del expresado D. Manuel Lopez Martinez procedan á su prisión, haciendo sea conducido á la cárcel pública de Villa de esta capital, donde lo dejen á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Enero de 1876.—Luis Bahía de Urrutia.—Por mandado de S. S., Pedro José Vigil.

Madrid.—Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Bernardo Beltran Mendoza, natural de Bertavillo, Palencia, hijo de Bernardo y de Josefa, soltero, del comercio y de 23 años, procesado por lesiones, y que no ha sido hallado en el domicilio que tenia en la calle del Espejo, núm. 6, tienda, para que dentro del término de ocho días comparezca en el referido Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para la práctica de una diligencia; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades competentes que si tuviesen noticia del paradero del Bernardo Beltran lo pongan en conocimiento del Juzgado á los efectos oportunos.

Dada en Madrid á 16 de Enero de 1876.—Francisco Bernad.—El Escribano, Manuel Martínez.

Madrid.—Hospicio.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á José Caballero y Sanchez, natural de esta Corte, de 18 años, hijo de Manuel y de Cesárea, de oficio pintor, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester para hacerle saber la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otros por cohecho; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1876.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Jacinto Pampliega y Palacios por infidelidad en la custodia de presos, he acordado en proveido de este día, mediante haber sido incluido en dicho procedimiento Francisco de Asís Sauret y Ballester, llamarle por este anuncio y término de nueve días para que comparezca en este Juzgado á declarar, bajo apercibimiento de declararle rebelde; cuyo sujeto es natural de Tárrega, provincia de Lérida; tiene 36 años de edad, y hallándose sufriendo condena por delito de estafa en la cárcel de Villa se fugó de ella en la mañana del 12 de Diciembre último.

Y en su consecuencia encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procuren su captura y le pongan á mi disposicion en el caso de ser habido.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1876.—Nemesio Longué.—Por mandado de S. S., Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia el fallecimiento abintestado de D. José Soto y Lemos, natural de la ciudad de Lugo, hijo de D. Antonio y Doña Josefa, ocurrido en esta capital, de la que era vecino, el día 18 de Enero del año último, y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 21 de Enero de 1876.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Marín de Benito. —P

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á Plácida Velasco y Fernandez, natural de Almadén, de 37 años, hija de Julian y de María, á fin de que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á fin de hacerla saber la sentencia recaída en causa seguida contra la misma por injurias.

Dada en Madrid á 22 de Enero de 1876.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita á Francisco Arcos Sierra, vecino de esta capital, y que en Julio de 1872 vivia en la calle de la Arganzuela, núm. 10, para que en el término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á fin de hacerle saber una providencia en causa que á su instancia se sigue por injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1876.—Nemesio Longué.—Valentin Ballester.

Madrid.—Palacio.

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á D. Francisco Sauret, cuya demás filiacion, señas personales y domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por denuncia falsa y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades, así civiles como judiciales, que la presente vieren y tengan conocimiento del paradero y domicilio del referido D. Francisco Sauret lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines acordados.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1876.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Vicente Reyter.

D. Nicolás Castillejo Rivarola, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente hago saber que en dicho Juzgado y por ante el Escribano que da fé se sigue querrela criminal á instancia de la Sociedad de prestamistas de Madrid, representada por el Procurador de estos Tribunales D. Juan Hernandez Baura, contra D. Faustino Fernandez, natural de Santa Eulalia de Abenúa, provincia de Oviedo, hijo de Benita y de padre desconocido, viudo, Inspector que fué de orden público en esta Corte y de 47 años de edad; que vivió últimamente en la calle de la Reina, núm. 4, cuarto segundo, sobre injurias inferidas en el periódico *Los Descamisados*.

En su virtud, é ignorándose su domicilio y actual paradero, por la presente se le cita, llama y emplaza para que en el preciso término de 15 días se presente en este Juzgado y Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, con objeto de hacerle saber una providencia.

Por tanto encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y presentacion.

Dada en Madrid á 27 de Enero de 1876.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Fernando Beltran y Aguado.

Señas personales del procesado.

Estatura algo baja, grueso en proporcion, ojos azules, pelo cejas y bigote entrecano; y viste decentemente.

Madrid.—Universidad.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestado del Excmo. señor D. Mariano Herrero y Ceruelo, hijo de D. Matías y Doña María, natural de Palencia, ocurrido en esta Corte el día 18 de Marzo de 1875, y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo dentro del término de 30 días.

Madrid 25 de Enero de 1876.—Donato Toledo. X—4113

Murcia.—San Juan.

D. Gregorio Quintero y Arnaiz, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y actuacion del que refrenda se sustancia de oficio el juicio abintestado del señor D. José Antonio Alcarria y Mondéjar, Presbítero, Canónigo de Solsona, natural de la ciudad de Orihuela, de 70 años de edad, hijo de D. Miguel Alcarria y Doña Teresa Mondéjar, el cual habitaba en esta ciudad, calle del Val de San Juan, núm. 23, donde falleció el día 10 de Diciembre próximo pasado, de nueve á diez de la noche; y por el presente segundo edicto se cita á todos los que se crean con derecho á heredarle para que en el término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en debida forma; habiéndose presentado aduciendo derechos de hermanos legítimos del finado D. Francisco, D. Joaquin, D. Miguel, Doña Josefa y Doña Juana María Alcarria y Mondéjar, todos de esta vecindad, excepto el D. Miguel, que lo es de la ciudad de Valencia.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 375 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Murcia 25 de Enero de 1876.—Gregorio Quintero Arnaiz.—El actuario, Raimundo Ruiz García. —P

Puente del Arzobispo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Alejo Rojel y Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días á Hermenegildo Bosque y Gasca, de 39 años de edad, casado, de oficio hortelano, estatura cinco pies, pelo castaño oscuro, barba poblada, cara redonda, nariz regular, color moreno, ojos negros; viste el traje de aragonés, y se halla ocupado en la venta de pólvora: es natural de Embid, partido de Calatayud, vecino de Villalengua, partido de Ateca, para que comparezca en este Juzgado y cárcel del partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por robo de un macho mular, una escopeta y otros efectos á Facundo Fernandez, vecino de Alcaudete; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las más eficaces diligencias en busca de dicho sujeto, y caso de ser habido disponer sea conducido á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Puente del Arzobispo á 23 de Enero de 1876.—Alejo Rojel.—El Escribano, Manuel Quiroga.

Rambla.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia de esta villa de la Rambla y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Raigon, natural y vecino de esta villa, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de dos yeguas y un potro; la una castaña, cerrada, con nueve años, más de la marca, herrada; la otra flor de lino en castaño, algo ménos de la marca, herrada con M, y el otro entrepelado, tuerto, con tres años, marca M, que en la noche del 30 de Junio último se llevaron del cortijo de Doña María de los Arroyos, término de La Victoria, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan; apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en la Rambla á 25 de Enero de 1876.—Victor Feijóo y Santalla.—El actuario, Antonio Lopez del Moral.

San Fernando.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Lorenzo Gil de Reboleño, natural de Caviedes, provincia de Santander, vecino de esta ciudad, casado, de 46 años de edad, del comercio, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo por falsedad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial practiquen eficaces diligencias en solicitud del Reboleño; y habido, se proceda á su captura, remitiéndolo á la cárcel de este partido á disposicion de este Juzgado.

San Fernando 22 de Enero de 1876.—Enrique Ruiz Crespo.—Francisco Castillo Marín.

Santander.

D. Ignacio Bartolomé Díez, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander &c.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á un hombre desconocido, que suponiéndose ser Pedro García Ville, vecino del pueblo de Polanco, padre de Aurelio García, natural de dicho pueblo, se presentó á ser reconocido como inútil ante la Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial de esta capital en 18 de Junio de 1874 al verificarse el acto de las exenciones de la quinta ó reserva decretada en Abril de dicho año, para que y en el término de 12 días comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración indagatoria que se halla acordada en la causa que por tal hecho y otros abusos me hallo tramitando; apercibido que de no concurrir dentro de dicho plazo, que empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta capital, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Santander 26 de Enero de 1876.—Ignacio Bartolomé.

Sevilla.—Salvador.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquín Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada por ante mí en actuaciones instruidas á instancia de D. Ventura Ruiz y Sanchez, como apoderado de Doña Manuela Manteca y Mazon, D. Lorenzo Manteca y de la Cueva y D. Francisco Manteca y Fernandez, todos de esta vecindad, sobre justificar la muerte intestada de D. Manuel Manteca y Mazon y declaración de herederos de este á favor de los tres últimos, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á heredar á dicho finado para que comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, contados desde la fijación del correspondiente edicto en el lugar de Selaya, partido judicial de Villacarrido, provincia de Santander, pueblo de la naturaleza del repetido finado; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar y se acordará lo demás que corresponda.

Y para la debida publicidad se inserta el presente y otros de igual tenor.

Sevilla 22 de Enero de 1876.—El Escribano actuario, Eduardo G. de Mora. X—1413

D. Joaquin Giron Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon, término de 40 días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á Juan Gomez y Lopez, natural y vecino de esta capital, hijo de Francisco y de Ursula, soltero, vendedor y de 50 años, para que se presente á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por daño; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentación ó encuentro le hagan entender el llamamiento y lo comparezcan en este Tribunal con las formalidades oportunas, pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 24 de Enero de 1876.—Joaquin Giron.—El Escribano actuario, M. de J. Miguel.

Torrealevega.

D. Vicente Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se convoca á los herederos de D. Remigio de la Torre, que falleció abintestato el día 4 de Febrero del año último en la ciudad de Nuevititas, de donde era vecino, con objeto de que en el término de dos meses, á contar desde la última inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado del distrito Oeste de Puerto Príncipe, por sí ó por medio de apoderado en forma, con los documentos justificativos á ejercitar el derecho que tengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrealevega á 18 de Enero de 1876.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez. —P

Utrera.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de dos caballerías mayores de la propiedad de D. Juan Antonio Cotan y Tristan y de Antonio Jurado Mejias, en la cual he decretado dirigir la presente para la averiguación del paradero de las mismas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición, ó son personas de conocida responsabilidad y arraigo.

Por tanto encargo á todos los individuos de la policía judicial practiquen diligencias sobre el paradero de dichas caballerías y detención de sus tenedores, remitiéndolos á este Juzgado.

Dado en Utrera á 26 de Enero de 1876.—José Millan.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Señas de las caballerías.

Un mulo pardo, cerrado, sin hierro.

Una potranca, lucera negra, con un hierro parecido B S.

Valdepeñas.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo de comparecencia

en este Juzgado y por término de 40 días, con objeto de recibir la oportuna declaración de inquirir, á la persona ó personas que hayan producido el incendio del cortijo ó casa de campo de los herederos de Julian Calzada, enclavado en el quinto denominado Majada Alta, término de Almuradiel, cuyo hecho debió ocurrir en los primeros días de Diciembre último; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar en el caso de no presentarse en dicho término, que se cuenta desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del autor ó autores del referido incendio, y en el caso de ser habidos los remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Valdepeñas á 24 de Enero de 1876.—Antonio Lopez Barthe.—Por su mandado, Francisco Recuero y Garcia.

Valencia.—Mercado.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquina Casanova, se ignora su segundo apellido y señas de la misma, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde que tenga efecto la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se persone en la sala de audiencia de este Juzgado para recibirle inquisitiva en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibida si no lo verifica de ser declarada rebelde.

Asimismo pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias para la busca de dicha Joaquina Casanova.

Valencia 23 de Enero de 1876.—José María Barnuevo.—Lorenzo Hernandez.

Valverde del Camino.

D. Rafael Martinez de Tejada, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cristino Arteaga, natural de Herrera, partido de Estepa, provincia de Sevilla, cuyas señas son: 46 años de edad, sin barba, cejas y pelo castaño, color trigueño, estatura regular y cara redonda, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo sigo por homicidio á José Marfil Madrid; apercibido que de no hacerlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez encarezco á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca del Cristino Arteaga, y caso de ser habido á su prisión y remisión á este Juzgado con las seguridades debidas, pues á ello les interesa la más recta administración de justicia.

Valverde del Camino 24 de Enero de 1876.—Rafael Martinez de Tejada.—El actuario, José Arroyo.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Economías.

(Comisión liquidadora.)

Cantidades recaudadas durante el segundo semestre de 1875.

	REALES VELLON.
EN EFECTIVO.	
De la seccion contenciosa.....	105.681'45
De los efectos á cobrar.....	25.000
De las construcciones urbanas (alquileres)..	9.140
De los comisionados.....	2.000
De las fianzas de arrendamiento.....	300
TOTAL.....	142.121'45
En 1.726.402 rs. vn. de imposiciones que quedan amortizadas á varios tipos.....	4.634.484'60
TOTAL GENERAL.....	4.776.606'05

Cuenta de la inversion dada á las cantidades recaudadas en efectivo durante dicho periodo.

Pagado á los empleados, Abogado consultor y Delegado del Gobierno.....	21.200
Idem por gastos de material y alquiler de la casa-oficina.....	4.216'50
Idem por gastos judiciales, escrituras y poderes.....	61.022'44
Idem por anuncios.....	712
Idem por coste de imposiciones de las no convenidas.....	4.449'60
Idem por contribucion y conservacion de fincas.....	3.994'50
Idem á la Comisión liquidadora por el 2 por 100 de lo recaudado durante el primero, segundo y tercer trimestre del corriente año.....	36.148'36
Idem á la Comisión interventora por su haber correspondiente al segundo y tercer trimestre de este año.....	4.320
Idem por intereses á varias pólizas que no los recibieron en el año de 1866.....	635'02
TOTAL.....	136.695'42

NOTA. Además se han amortizado pólizas de las no convenidas de rs. vn. 11.124 por 4.449'60 efectivos. Madrid 31 de Diciembre de 1875.—El Contador, Ciriaco Martinez.—V. B.—El Presidente, José Tamariz y Guerrero. Comisión interventora del Banco de Economías: Se aprueba

la presente cuenta, y se devuelve á la Comisión que la ha rendido para los efectos de la liquidación.

Madrid 20 de Enero de 1876.—El Secretario, Roman Delgado.—V. B.—El Presidente, Julian Martinez. X—1416

Asociación de propietarios de fincas urbanas de Madrid y su zona de ensanche.

La Junta directiva de la misma, convocada en el día de hoy, ha celebrado sesión extraordinaria con objeto de conocer una resolución adoptada por el Excmo. Sr. D. Pedro Salaverría, Ministro de Hacienda, relativa á la importante, importantísima cuestión de reintegro á los contribuyentes del empréstito ó adelanto de 175 millones de pesetas.

Su Presidente manifestó que, habiendo sido llamado por el expresado Sr. Ministro, con quien celebró hace pocos días una conferencia, le expuso este y patentizó detallada y minuciosamente las dificultades materiales de la complicada emisión de los títulos, y por consiguiente la imposibilidad de su entrega á los contribuyentes en el inmediato trimestre de Febrero; pero que si bien era cierto que no podía efectuarse dicha entrega en el mencionado mes, quedaria esta terminada de una manera definitiva y sin más aplazamientos para el de Mayo del corriente año, en el que provistos todos aquellos respectivamente de las láminas les serian admitidas en pago de las cuotas de contribuciones ordinarias por la parte proporcional que la Ley prescribe.

Oidas estas declaraciones, y convencidos los señores de la Junta de las poderosas razones expuestas en apoyo de su resolución por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y teniendo en cuenta las repetidas é inequívocas muestras de consideración y benevolencia dispensadas por el mismo á la Asociación, en extremo reconocida á ellas, acordaron por unanimidad se publicase para conocimiento de todos los interesados en dicho empréstito, y más particularmente de los individuos que constituyen tan respetable colectividad.

Madrid 26 de Enero de 1876.—El Presidente, Marqués de Torneros y viudo del Villar.—El Secretario, Nicolás Fernandez. X—1418

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Enero de 1876, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 27.	Día 28.
Renta perpetua al 3 por 100.....	47 05	47 07 1/2-02 1/2 47 010-05
pequeños á plazo.....	47 05	47 05-010-02 1/2 47 05-010 fin cóp. vol.; 17 30-17 1/2 17 20-22 1/2-25 fin próx. vol.
Idem exterior al 3 por 100.....	47 90	47 90
Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie.....	»	403 010
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual.....	56 60	56 50-10
Idem id., segunda emisión.....	56 25	56 010-40 30
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España, de 475 pesetas, 7 por 100 de interés anual, cupon semestral y amortizables en 50 años.....	»	»
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., de 4.º de Julio de 1874.....	»	30 30
Idem id. de 4.º de Diciembre de 1874.....	»	»
no publicado.....	29 00	»
Idem id., emisiones de 1875.....	»	29 010
Acciones del Banco de España.....	167 00	166 50
no publicado.....	166 50	166 00
Obligaciones del Timbre de 9 por 100 interés, cupon y amortización trimestral.....	»	102 75

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	par.	Lérida.....	»
Alicante.....	3/4	Logroño.....	par.
Almería.....	»	Lugo.....	»
Avila.....	par.	Málaga.....	»
Badajoz.....	1/2	Murcia.....	»
Barcelona.....	»	Orense.....	»
Béjar.....	1/2	Oviedo.....	»
Bilbao.....	»	Palencia.....	»
Burgos.....	par.	Pamplona.....	»
Cáceres.....	»	Pontevedra.....	»
Cádiz.....	3/4	Salamanca.....	1/2
Cartagena.....	»	San Sebastian.....	»
Castellón.....	»	Santander.....	»
Ciudad-Real.....	par.	Santiago.....	par.
Córdoba.....	»	Segovia.....	»
Coruña.....	»	Sevilla.....	»
Cuenca.....	4	Soria.....	3/4
Gerona.....	»	Tarragona.....	»
Granada.....	»	Teruel.....	»
Guadalajara.....	1/4	Toledo.....	1/2
Haro.....	»	Valencia.....	»
Huelva.....	»	Valladolid.....	»
Huesca.....	»	Vitoria.....	par.
Jaen.....	»	Zaragoza.....	»
Leon.....	»	Zaragoza.....	1/4

Bolsas extranjeras.

PARIS 27 ENERO.

Fondos españoles..	{ 3 por 100 exterior.... á 48'00.
	{ 3 por 100 interior..... á ..
Fondos franceses..	{ 3 por 100..... á 66'75.
	{ 4 1/2 por 100..... á ..
	{ 5 por 100..... á 105'70.
Consolidados ingleses.....	á 94 1/4.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 45'55.
París, á 8 días vista, 5'03.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Enero de 1876.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		termómetro seco.	húmedo.		
6 de la m..	709'57	5'2	4'6	E. N. E. Brisa..	C. Huvia.
9 de la m..	709'92	6'0	5'2	E. N. E. Idem..	Cubierto.
12 del día..	709'37	9'3	7'6	E. N. E. Idem..	Idem.
3 de la t..	708'25	10'8	7'8	E. N. E. Idem..	Casi despej.
6 de la t..	709'44	7'6	5'8	E. N. E. Calma.	Despejado
9 da la n..	710'07	6'3	4'3	E. N. E. Brisa..	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	44.2
Idea mínima de id.....	4.5
Diferencia.....	6.7
Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra.....	22.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	36.4
Diferencia.....	14.4
Lluvia en las 24 horas en milímetros.....	0.2

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 28 de Enero de 1876.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	763.3	12.0	S. E.	Brisa	Despejado.	A. pic.
Santander.....	767.1	10.0	»	Calma	Idem	Picada.
Oviedo.....	762.4	10.0	S. O.	Brisa	Cubierto	»
Coruña (8 h.).....	763.6	9.4	N. E.	Idem	Nuboso	Agitada
Santiago.....	764.9	9.9	E.	Idem	Casi cub.	»
Oporto.....	765.7	11.1	E. S. E.	Idem	Als. nubos.	Agitada
Lisboa.....	764.3	10.7	N. N. O.	Idem	Nuboso	A. agit.
Badajoz.....	»	9.2	S.	Calma	Lluvioso	»
S. Fern. (8 h.).....	765.6	10.4	O.	Viento	Cubierto	Picada.
Sevilla.....	764.6	11.0	S. E.	Idem	Lluvioso	»
Tarifa.....	763.9	13.5	S. O.	Calma	Idem	G. oleaj.
Granada.....	767.5	9.2	N. E.	Idem	Llovizna	»
Alicante.....	767.7	9.6	N. E.	Brisa	Nubos.	Agitada
Murcia.....	767.9	11.0	S. O.	Idem	Idem	»
Valencia.....	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	766.2	12.0	N.	Brisa	Cubierto	P. oleaj.
Zaragoza.....	»	6.6	S. E.	Calma	Idem	»
Soria.....	766.4	4.3	N. E.	Idem	Despejado	»
Burgos.....	768.7	1.8	S.	Idem	Nuboso	»
Valladolid.....	769.0	6.0	S. E.	Brisa	Casi cub.	»
Salamanca.....	763.4	7.0	N.	»	Despejado	»
Madrid.....	768.6	6.0	E. N. E.	Calma	Cubierto	»
Escorial.....	770.6	3.6	N. E.	Idem	Lluvioso	»
Ciudad-Real.....	769.4	6.0	E.	Brisa	Nuboso	»
Albacete.....	768.3	5.0	N. N. E.	Idem	Cubierto	»

Dirección general de Correos y Telégrafos

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cádiz, Gerona, Granada y Jaen.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0.59 á 1 la libra, y á 4.31 el kilogramo.
 Idem de carnero, de 0.53 á 0.82 pesetas la libra, y á 4.05 el kilogramo.
 Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2.17 á 4.34 el kilogramo.
 Despojos de cerdo, de 10 á 10.50 pesetas la arroba.
 Tocino añejo, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.81 la libra, y á 4.76 el kilogramo.
 Idem fresco, de 19 á 20 pesetas la arroba; á 0.81 la libra, y á 4.76 el kilogramo.
 Idem en canal, de 20.75 á 21 pesetas la arroba, y de 4.80 á 4.82 el kilogramo.
 Lomo, á 1.25 pesetas la libra, y á 2.71 el kilogramo.
 Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 4.50 á 4.75 la libra, y de 3.25 á 3.80 el kilogramo.
 Pan de dos libras, de 0.38 á 0.44 y de 0.44 á 0.44 pesetas el kilogramo.
 Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.
 Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.35 la libra, y de 0.45 á 0.76 el kilogramo.
 Arroz, de 7 á 9.50 pesetas la arroba; de 0.26 á 0.44 la libra, y de 0.56 á 0.89 el kilogramo.
 Lentejas, de 4.50 á 6 pesetas la arroba; de 0.24 á 0.29 la libra, y de 0.52 á 0.63 el kilogramo.
 Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo.
 Idem mineral, á 0.94 pesetas la arroba, y á 0.09 el kilogramo.
 Cok, á 0.87 pesetas la arroba, y á 0.07 el kilogramo.
 Jabon, de 12.50 á 15 pesetas la arroba, de 0.58 á 0.64 la libra, y de 4.26 á 4.39 el kilogramo.
 Trigo, de 10.25 á 13.25 pesetas la fanega, y de 48.55 á 23.98 el hectólitro.
 Cebada, de 6.25 á 7.42 pesetas la fanega, y de 41.31 á 42.88 el hectólitro.
 NOTA. Bases degolladas en el día de ayer.—Vacas, 453.—Carneros, 369.—Terneras, 33.—Cerdos, 467.—TOTAL, 742.
 Su peso en libras... 413.587.—Idem en kilogramos.... 31.997.

Recaudación en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder, y sobre tránsito.

PUNTOS DE RECAUDACION.	DIRECCION de consumo.		TOTALES.
	Plus.	Cénts.	
Toledo.....	»	»	8.056.20
Segovia.....	»	»	2.507.08
Norte.....	»	»	7.722
Bilbao.....	»	»	4.985.24
Aragon.....	»	»	4.370.67
Valencia.....	»	»	3.594
Mediodía.....	»	»	47.848.46
Correos.....	»	»	97.25
Pozos de nieve, intervenidos.....	»	»	»
Fábricas de cerveza: segunda quincena.....	»	»	»
Mataderos.....	»	»	15.048.25
TOTAL.....	»	»	53.082.45

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 27 de Enero de 1876.—El Alcalde, el Conde de Heredia-Spinoia.

Forma parte de este número el pliego 6 del tomo I de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Esta noche, á las ocho y media, celebra junta plena el Consejo de Sanidad para ocuparse en varios asuntos, y entre ellos la Memoria-resumen de las tareas del año de 1875.
 —En la sesión celebrada anteayer por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País quedó aprobado

el dictámen relativo á la libertad de construccion de ferrocarriles.

—Hé aquí el sumario del núm. 2, tomo XIII, del periódico *Los Niños*:

El rosal de la tumba, por E. Thuillier; La iglesia, por V. Rivas; Labores agrícolas del mes de Enero, por Lebrun; La mañana de Lucía, por Ossorio y Bernard; El cazador de insectos, por R. Segade Campoamor; Escritores fallecidos, por O. y B.

Acompañan á este número varios bonitos grabados.

EXTERIOR.

ALEMANIA.—El Reichstag ha aprobado en segunda lectura por 141 votos contra 133 el artículo del proyecto de Ley penal, motivado por la ruidosa causa Duchesne, con una enmienda que determina los crímenes á que dicho artículo se refiere. M. de Bülow, Secretario de Estado, ha intervenido en la discusion, haciendo notar que no se trataba del caso particular de Duchesne, sino de un precepto de penalidad general aplicable á los crímenes que se sus-trajian hasta ahora á la responsabilidad criminal.

—Anuncian de Berlin con fecha 24 que el Conde de Launay, Embajador de Italia en Berlin, presentó sus credenciales á S. M. el Emperador en audiencia solemne, verificada el día 25 del corriente.

—Los periódicos de Berlin reproducen, con algunos comentarios desfavorables para el Conde de Arnim, los despachos del Príncipe de Bismark al Emperador, publicados por el *Reichsanzeiger*, como contestacion al folleto que en Inglaterra publicó el referido Conde, asegurando que se desprende del texto de dichos despachos que Mr. de Bismark no pudo nombrar nunca á M. d'Arnim para la Embajada de Londres.

AUSTRIA-HUNGRIA.—La *Prensa* de Viena manifiesta que carecen de todo fundamento los rumores relativos á ciertas modificaciones que debian verificarse en el Gabinete Auersperg.

—Las noticias de Viena afirman que todas las Potencias, incluso Inglaterra y Francia, se han adherido en principio á la nota del Conde Andrassy, limitándose las dos Potencias citadas á presentar algunas objeciones relativas á la forma de aquel documento. Dicese con este motivo que, ántes de comunicarlo oficialmente á la Puerta, el Gabinete austriaco ha corregido su nota primitiva.

—Un telegrama de San Petersburgo, fecha 24, al anunciar que el Conde Zichy remitirá la nota al Gobierno otomano, asegura, sin embargo, que Inglaterra se ha adherido á la misma incondicionalmente, apoyándola de comun acuerdo con las otras cinco Potencias, é insistiendo al propio tiempo en que se reclame una respuesta escrita de la Sublime Puerta.

EGIPTO.—La *Liberté*, refiriéndose á un telegrama particular de origen fidedigno, participa que el *Jedid* ha celebrado con banqueros ingleses un convenio de grande importancia, por cuanto, no sólo arregla la cuestion de la deuda flotante, sino que pone en manos de funcionarios ingleses la direccion de ciertas grandes administraciones dependientes del Ministerio de Hacienda.

ESTADOS-UNIDOS.—Segun despacho telegráfico fechado en Filadelfia el 20, se ha propuesto al Congreso norteamericano una reduccion de 300.000 dollars en los honorarios de los Representantes de la República.

Los sueldos de los Enviados Residentes en Inglaterra, Francia, Alemania y Rusia serán de 14.000 duros; los Ministros Residentes en España, Austria, Brasil, Méjico, Japon y China cobrarán 10.000 duros anuales; 6.500 los Representantes en Portugal, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Suecia, Noruega y Turquía; 8.000 el Ministro acreditado en Roma, y 4.000 el Representante de los Estados-Unidos en la República de Nueva Liberia.

El capítulo de honorarios para los Encargados de Negocios, cuyo total era de 40.000 duros, se reduce á 20.000.

Los sueldos de los Secretarios de Legacion en Londres, Paris, Berlin y Petersburgo se reducen á 2.625 duros; á 3.000 en China y Japon, y á 1.800 en Austria, Italia, España y Brasil.

Análogas reducciones sufren los segundos Secretarios; se disminuye el número de Representantes en las Repúblicas de la América del Sur, y se suprimen 30 Consulados, entre ellos el de Londres, que será reemplazado por el Consulado de Liverpool.

FRANCIA.—Todavía no es posible dar datos exactos acerca del resultado de las elecciones para delegados senatoriales: sin embargo, algunos periódicos determinan 17 departamentos dudosos, viniendo en 33 los conservadores, en seis los bonapartistas y en 16 los republicanos: parece, pues, que la mayoría conservadora está asegurada en 40 departamentos.

Se cree además que cerca de 30 bonapartistas tendrán entrada en el Senado.

—Le *Journal Officiel* del 25 declara inexacto el rumor referente al llamamiento á activo servicio de una ó dos clases de reserva.

—Con motivo de haber indicado *Le Bien Public* que se iban á formar en breve escuadras en los puertos de Tolon, Brest y Cherburgo, la *Agencia Havas* ha comunicado á los diarios de Paris una nota manifestando que hace algunos meses se dieron órdenes para preparar los buques acorazados de la reserva, destinados á reemplazar á los de la escuadra, que han cumplido con mucho exceso el tiempo ordinario de su servicio. Así es que los tres buques de la division de la Mancha enviados en 1872 al Mediterráneo, han venido para su desarme á los puertos de Brest y de Cherburgo, á que pertenecen, y donde están los que han de reemplazarlos.

Análogos movimientos se verifican en Tolon para reconstituir la escuadra del Mediterráneo, cuyos buques acorazados se están desarmando sucesivamente, y para reemplazar al *Magenta* y al *Forfait*, que pertenecieron á esa-

escuadra, puesta á las órdenes del Vicealmirante Roze y del Contraalmirante Bonie.

INGLATERRA.—M. Disraeli ha dirigido á los miembros conservadores de la Cámara de los Comunes una carta, fecha 20, invitándoles á asistir á la sesion inaugural del Parlamento, que debe verificarse el 8 de Febrero próximo.

Créese que S. M. la Reina Victoria saldrá de Osborne el 7 de Febrero para abrir personalmente la legislatura.

—El Duque de Edimburgo y los Representantes extranjeros acreditados en Londres visitaron el 23 al Conde de Schuvaloff, Embajador de Rusia, para felicitarle por haber salido ileso del choque ocurrido en el ferro-carril Great-Northern.

—Parece que, entre los primeros trabajos y discusiones que se preparan para la próxima legislatura inglesa, figura la discusion relativa á la compra de las acciones del canal de Suez; seguirán luego algunas interpelaciones sobre la suspension de pagos de Turquía y Perú, y sobre la manera cómo fueron publicados los empréstitos de ámbos países.

La Ley relativa á la desinfeccion de los rios está destinada á sufrir un nuevo aplazamiento.

Los motivos alegados para no someter á debate, en la próxima legislatura, el bill que reglamenta las manufacturas estriban en la excesiva dificultad de remediar el actual estado de la fabricacion, y en que despues de tanto tiempo malogrado se prefiriere dilatarlo algun tanto y presentar una Ley bien meditada, en vez de una reforma incompleta que á poco seria indispensable enmendar.

PORTUGAL.—Dicen á la *Agencia Fabra* desde Lisboa, con fecha 26, que el Sr. Ministro de Hacienda del vecino Reino ha sido nombrado Consejero de Estado.

—En la misma capital se ha constituido un comité que se propone promover una suscripcion nacional para elevar un monumento á Sá-Da-Bandeira en recuerdo de sus servicios políticos, y sobre todo por sus actos en 1836 y 1870 en favor de la abolicion de la esclavitud.

SÉRVIA.—Un despacho de Belgrado, recibido en Viena el 23, anuncia que, á pesar de las protestas de Kaljevitch, Presidente del Consejo, la Skuptchina resolvió en sesion del día anterior que pasara á una comision la acusacion contra los Gabinetes Marinovitch y Stephanovitch, habiendo ya declarado ante dicha comision el ex-Ministro de la Guerra Protich.

—Segun parece, en la conspiracion últimamente descubierta en Belgrado se trataba de atentar contra la vida del Príncipe Soberano.

Los conjurados se proponian derribar la dinastía Obrenowitch, nombrando despues para Regente de Sérvia á un miembro de la familia Karageorgewitch. El candidato designado era hijo del Príncipe Alejandro, que hoy se encuentra al frente de una de las bandás de los insurrectos de Herzegowina.

Anuncios.

LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS DE ESPAÑA. CON LA DIVISION de las provincias en distritos electorales.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, al precio de 8 rs.

IMPRESIONES.—POESÍAS DE D. JOSÉ CAMPO-ARANA, CON UN prólogo de D. Carlos Coello. Un tomo en 8.º mayor, lujosamente impreso. Se halla á la venta, al precio de 40 rs., en la librería de Murillo, calle de Alcalá.

MANUAL DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, Ó TRATADO teórico-práctico de Administracion municipal, con sujecion á la Ley de 20 de Agosto de 1870 y demás disposiciones vigentes, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la Administracion y para la contabilidad, por D. Fermin Abella, director de *El Consultor de los Ayuntamientos*.—Segunda edicion. Su precio en Madrid 30 rs, y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado.

ALBUM RELIGIOSO DE LA NIÑEZ, ESCRITO EN VERSO POR Don V. R. y C. Se halla de venta, al precio de un real, en las principales librerías de esta capital. Los pedidos de provincias se dirigirán al autor, Alcalá, núm. 9.

SANTOS DEL DIA.

San Francisco de Sales, Obispo y confesor; San Mauro, y San Sulpicio.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Salcesas Nuevas.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 85 de abono.—Turno 1.º impar.—*Lucrezia Borgia*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*Una boda en Palacio.—Ayudar á caer.*

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 125 de abono.—Turno impar, segundo de tres.—*Isabel la Católica.*

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 118 de abono.—Turno 1.º par.—*El Mágico prodigioso.—El mudo por compromiso.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 124 de abono.—Turno 4.º par.—*Estebanillo.—Juegos de prestidigitacion.*

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 130 de abono.—Turno 4.º.—*Figuras de cera.—Baile.—Las desdichas de un buen mozo.*

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*El reservado de señoras.—Sálvese la moral.—Aprobados y suspensos.—A la puerta de la iglesia.*

Teatro de Esclava.—A las ocho.—*Lluvia de oro.—Cuatro sacristanes.—La dama cómica.—Un nuevo Quintiliano.—Baile.*

Teatro Martin.—A las ocho.—*Marinos en tierra.—Baile.—¡Viva Cuba española!—Baile.*